



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N°

DEL

25 FEB. 2013

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria para la Programación Artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de marzo a mayo del año 2013”.

La Directora General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 12 de 1970 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá y el Acuerdo 002 de 1999 expedido por la Junta Directiva de la Fundación y,

CONSIDERANDO:

Que la Carta Política de 1991, dispone en su artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que dentro de este mismo contexto, la Ley 397 de 1997 prevé en su Artículo 17 que el Estado fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas de esta naturaleza.

Que a su turno, el artículo 18 de la citada Ley contempla que el Estado establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que una de las funciones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es la de gestionar la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura. Así mismo adelanta la función de estimular la promoción y ascenso de artistas y autores nacionales mediante la creación de premios y la realización de concursos.

Que en consonancia con lo anterior, la FGAA, con el propósito de generar procesos que propendan por el desarrollo y la calificación de los proyectos artísticos investigativos y culturales, mediante resolución No. 11 de 14 de enero de 2013, ordenó la apertura de la Convocatoria “Programación artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de de marzo a mayo del año 2013”.

Que en el artículo segundo de la citada Resolución de apertura, se señaló el respectivo cronograma de la Convocatoria, señalándose como fecha para la publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado / resolución de ganadores, el día 27 de febrero de 2013, en consonancia con el reglamento de la convocatoria adoptado mediante la cartilla que contempla las condiciones generales, a las que se deberán ceñir tanto la Fundación como los participantes, incluyendo el cronograma de la misma.

Que mediante oficio de fecha 25 de febrero de 2013, el Gerente Operativo de la FGAA, informa a la Oficina Jurídica, que debido al gran número de propuestas presentadas y a problemas técnicos que dificultan la recopilación de información de la convocatoria, se hace necesario ampliar por un (1) día más el plazo del cronograma de la Convocatoria, a efectos de la publicación del acta de recomendación de los jurados y de la resolución de ganadores.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN N° 028 DEL 25 FEB. 2013

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria para la Programación Artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de marzo a mayo del año 2013”.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cronograma general de la Convocatoria para la Programación Artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, correspondiente a los meses de marzo a mayo del año 2013, establecido en la cartilla que contempla las condiciones generales de la misma, el cual queda así:

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso en los sitios web: www.fgaa.gov.co y www.culturarecreacionydeporte.gov.co	14 de enero de 2013	Calle 10 #3-16
Recepción de propuestas: Corresponde a las ÚNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	Del 28 de enero de 2013 al 4 de febrero de 2013 antes de las 4:00 pm	Calle 10 #3-16
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	13 de febrero de 2013	www.fgaa.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co Una vez la entidad encargada del concurso verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	14 de febrero de 2013	www.fgaa.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al teléfono 2829491 ext 109 o 128 solicitando una nueva revisión de sus documentos.	Hasta el 18 de febrero de 2013	Calle 10 #3-16

“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria para la Programación Artística de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, para el período comprendido entre los meses de marzo a mayo del año 2013”.

Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas , en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	20 de febrero de 2013	www.fgaa.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado , en los sitios web: www.fgaa.gov.co y en www.culturarecreacionydeporte.gov.co	27 de febrero de 2013	www.fgaa.gov.co
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta.	Del 4 de marzo al 31 de mayo de 2013	Calle 10 #3-16 o donde la entidad lo disponga
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante poder ante notario.	Del 27 de febrero al 7 de marzo de 2013	Calle 10 #3-16
Destrucción de propuestas: la Entidad encargada del concurso destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	8 de marzo de 2013	Calle 10 #3-16

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la WEB de Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fgaa.gov.co, de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el día 25 de febrero de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANA MARIA ALZATE RONGA
Directora General

Proyectó: Francisco Acosta Suarez / Asesor Jurídico
Revisó: Julián Mosquera Muñoz / Gerente Operativo

